



Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 4 del programa

CX/SCH 17/3/4 Add.1

PROGRAMA CONJUNTO SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS DE LA FAO/OMS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS

Tercera Sesión

Chennai, India, 6-10 de febrero de 2017

OBSERVACIONES SOBRE EL ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL COMINO

Observaciones en el trámite 6 (Respuestas a CL 2016/23-SCH)

(Observaciones de los Estados Unidos de América)

Observaciones generales

Los Estados Unidos apoyan en general el desarrollo de una Norma para el Comino en el Comité del Codex sobre Especias y Hierbas Culinarias y se complace en presentar las siguientes observaciones específicas en respuesta al CL 2016/23 -SCH, Solicitud de observaciones en el trámite 6 sobre el Anteproyecto de Norma para el Comino.

Las observaciones específicas de los Estados Unidos se guían por el hecho de que la Norma debería (i) incluir parámetros medibles que ya están aceptados y por lo tanto verificados por los inspectores, regulaciones en vigor reconocidas y/o comercio, facilitando de esta manera su aplicación internacional uniforme y (ii) reflejar prácticas de comercio internacional.

Observaciones específicas

1. Alcance

Cuestiones y razones para el cambio:

La parte de la planta que está siendo usada: Se necesita una identificación consistente y mención de qué parte de la planta (fruta o semilla) está siendo normalizada por el Grupo de Trabajo electrónico (eWG) y el CCSCH. El borrador actual que está elaborando el eWG sobre Agrupación identifica el comino dentro del grupo de semillas; Mientras que el alcance de este proyecto de norma identifica el comino como una fruta. Los Estados Unidos recomiendan la identificación como semilla y, como tal, se usa «semilla» donde haya sido necesario en las observaciones de los Estados Unidos.

Terminología y formato coherentes del ámbito de aplicación con otras normas del Codex sobre productos: El término «Procesamiento Adicional» se usa habitualmente respecto a exclusiones en Normas para frutas y verduras frescas, y a veces conjuntamente con procesamiento industrial en algunas normas para frutas y verduras procesadas. El uso de esta frase depende en gran medida en qué es lo más apropiado y aceptado en el comercio internacional. Nuestra investigación en la preparación del Documento de Debate sobre el término «Procesamiento Adicional» con respecto a los estándares CCSCH indica - en la industria de las especias secas y de las hierbas culinarias se utiliza «procesamiento adicional» para describir la función intermedia como limpieza, clasificación y calibración. Se realiza antes y / o después de la exportación para obtener el producto para la venta o la exportación y no para la transformación de la naturaleza del producto para la extracción de aceites y aromas.

<u>Recomendación</u>: Tomando en consideración los dos puntos anteriores, los Estados Unidos recomiendan el siguiente ámbito de aplicación revisado.

«Esta Norma se aplica a frutos secos de cualquier variedad cultivada (cultivares) de Cuminum cyminum L. de la familia Apiaceae ofrecidos como condimento o para el consumo humano directo, procesamiento alimentario comercial o para reenvasado en caso de ser necesario. Excluye el comino destinado a su procesamiento industrial.»

CX/SCH 17/3/4 Add. 1 2

3.2.4 Características físicas

Tabla 1. Requisitos físicos para el comino entero

Cuestiones y razones para el cambio:

Contenido en materias extrañas: En ausencia de una Tolerancia Total para defectos en cada clase, los niveles de tolerancia para «Materia extraña» de 1, 2 y 3 por ciento son demasiado altos. Los valores indicados en el proyecto significan que en Clase I -1,0 por ciento, Clase II - 2,0 por ciento y Clase 3 - 3,0 por ciento del lote puede comprender materia extraña. Consideramos que estas tolerancias son demasiado altas. Por consiguiente, los Estados Unidos recomiendan tolerancias del 0,5 por ciento en la clase I, del 1,0 por ciento en la clase II y del 2,0 por ciento en la clase III.

Contenido en materias foráneas: El requisito que indica el contenido de materias foráneas para la clase I como «prácticamente ausente» es muy subjetivo. «Prácticamente ausente» literalmente permite que cada inspector / país y / o comerciante imponga su interpretación. Por consiguiente, los Estados Unidos proponen que se asigne un valor numérico de 0,5 para facilitar una interpretación uniforme.

<u>Materia dañada por insectos</u>: Las observaciones aquí son idénticas a las observaciones para contenido en materias extraña (ver arriba). Los Estados Unidos recomiendan bajar las tolerancias en 0,5 por ciento en cada clase.

<u>NUEVA INCORPORACIÓN: Semillas con tallos adjuntos</u>: Este defecto frecuente en el comino entero se recomiendo para su inclusión en la Tabla 1, junto con las dimensiones máximas permitidas, tal y como sea permitido en prácticas de comercio.

A continuación las revisiones propuestas a la tabla con las recomendaciones de los Estados Unidos.

Tabla 1. Requisitos físicos para el comino entero

	Clase/Grado			
Parámetro	I	II	III	
Materia extraña¹, contenido, máximo % de fracción de masa	4 0,5	2 1	3- 2	
Materia foránea ² , contenido, máximo % de fracción de masa	Praticamente ausente 0,5	0,5	0,5	
Proporción de frutos semillas dañadas/defectuosas ³ , máximo % de fracción de masa	5	5	5	
Materia dañada por insecto4, máximo % de fracción de masa	4 0,5	4 0,5	4 0,5	
Semillas con tallos adjuntos de más de 7 mm de longitud y 2 mm de diámetro	8	8	8	

- 1. La contaminación por partes sin valor de la materia prima vegetal y otro material vegetal extraño puede contaminar el producto y requiere atención especial para la eliminación. Esta categoría general está destinada a incluir todos los otros materiales diversos no reportados no mencionados en las otras categorías específicas.
- 2. La contaminación por materia foránea objetable, tal como palos, piedras, embolsado de arpillera, o colillas de cigarrillos puede introducirse en el producto en varios puntos durante su producción, transporte y almacenamiento debido a preparación o manejo inadecuados Esta categoría general se pretende que incluya todos los otros materiales diversos no indicados en las otras categorías específicas.
- 3. Semillas defectuosas, partidas, sin valor.
- 4. Evidencia de alimentación de insectos, excrementos o fragmentos de insectos que restan valor a la apariencia del producto, calidad general y/o seguridad.

CX/SCH 17/3/4 Add. 1 3

3.2.5 Características químicas

Tabla 2. Requisitos químicos para el comino entero, partido y molido

Cuestiones y razones para el cambio:

<u>Humedad</u> –Los Estados Unidos recomiendan que el requisito de contenido de humedad sea consistente con las prácticas comerciales del 9,0 por ciento en todas las clases y todos los estilos de comino.

<u>Cenizas totales</u>— Los Estados Unidos recomiendan el requisito de contenido total de cenizas del 9,5 por ciento para la clase I.

A continuación las revisiones propuestas a la tabla con las recomendaciones de los Estados Unidos.

Tabla 2. Requisitos químicos para el comino entero, partido y molido

Parámetro	Requisitos para el comino entero, partido y molido			Requisito para comino molido o partido	
	l	II	III		
Humedad, fracción de masa %, máximo	10 -9	10 9	10 9	10 9	
Cenizas totales, fracción de masa % (base seca)	8.5 9,5	10	12	9.5	
Cenizas insolubles en ácido, fracción de masa % (base seca), máximo	1,5	3	4	1,5	
Aceites volátiles, ml/100 g, (base seca), mínimo	2	1,5	1,5	1,3	

Los Estados Unidos desean dejar claro al Grupo de Trabajo electrónico y CCSCH sobre el comino las siguientes prácticas de normalización:

- Para parámetros con niveles de valor máximo, se aceptan valores por debajo del máximo, y
- Para parámetros con valores mínimos, valores superiores al mínimo son aceptables